

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

JUEVES, 21 DE OCTUBRE DE 1976

NÚM. 241

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	12.000.000	2,00	240.000
Recargo provincial		Id.	0,70	84.000
Total.....				324.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en trescientas veinticuatro mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento según el Reglamento General de Recaudación para las cuo-

la Agrupación de Talleres de Prótesis Dental, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de fabricación de aparatos de electro-medicina y prótesis dentaria, integradas en los sectores económico-fiscales números 7429 para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1976 y con la mención LE-43.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

tas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimientos, el 50 por 100 según el Reglamento citado y el otro 50 por 100 antes del 20 de noviembre de 1976 para el resto de las cuotas, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 7 de octubre de 1976.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.
4790

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Vegapujin (Ayuntamiento de Murias de Paredes, León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado

St. D. Rafael González y González
Vicepresidente de la Diputación
Lucas de Tuy, 1
226000.

de Vegapujín, al cauce del río Vallegordo, en término municipal de Murias de Paredes (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 6,50 m. por 5,10 m. de lado y una profundidad de 1,30 m. medidas útiles, dividida en dos cámaras de 3,50 m. por 3,00 m. de longitud por medio de un tabique perforado.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Vallegordo, en término municipal de Murias de Paredes (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de septiembre de 1976. El Comisario Jefe de Aguas del Duero, Aurelio Vila Valero.

4493 Núm. 2188.—528,00 ptas.

ANUNCIO

D. Antolín Rodríguez Rodríguez, vecino de Palazuelo de Boñar (León), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 0,1 l/seg. de aguas derivadas del río Porma, en término municipal de Vegaquemada (León), con destino a la limpieza de una granja cunicultora, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

El sistema a emplear será:

Construcción de un pozo a orillas del río Porma y elevación de las aguas mediante grupo eléctrico ubicado en una caseta.

Conducción de las aguas hasta la granja mediante tubería enterrada de un diámetro de una pulgada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados

con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 24 de septiembre de 1976.— El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4570 Núm. 2208.—462,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León hace saber:

Que han sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan, con expresión del nombre, número, hectáreas, mineral, término municipal, titular y fecha de caducidad de cada concesión, por renuncia a las mismas de su titular.

Plutón, 8.753, 80, hierro, Villamanín, D. Juan Fernández Nespral, 16 de septiembre de 1976.

Júpiter, 8.754, 60, hierro, Villamanín, D. Juan Fernández Nespral, 16 de septiembre de 1976.

Vulcano, 8.755, 40, hierro, Villamanín, D. Juan Fernández Nespral, 16 de septiembre de 1976.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso al que se refiere el artículo 39.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 9 de Octubre de 1976.— El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 4849

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, hace saber:

Que han sido cancelados los expedientes de permiso de investigación minera que se citan, con expresión del nombre, número, hectáreas, mineral, término municipal, peticionario y fecha de cancelación de cada expediente, por renuncia a los mismos de sus peticionarios.

Fortún, 13.691, 2.610, caolín, Cármes y Villamanín, Asarco Incorporated y Cia., S. R. C., 17 de septiembre de 1976.

Rodera, 13.794, 4.620 = 154 cuadrículas, sustancias sección C), Cimanas del Tejar, Rioseco de Tapia, Llamas de la Ribera, Las Omañas y Santa María de Ordás, Asarco Incorporated y Cia., S. R. C., 17 de septiembre de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de octubre de 1976.— El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 4850

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés por valor de 1.000.000 de pesetas, para financiar las obras de "Cierre y plantación de una piscina infantil" en la localidad de Valencia de Don Juan, a concertar con la Excm. Diputación Provincial, que ha de nutrir en parte el presupuesto extraordinario a tal fin, y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2-2C del artículo 284 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente completo, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Las características de dicho anticipo son las siguientes: Anticipo reintegrable sin interés 1.000.000 de pesetas; plazo de amortización, 10 anualidades a partir de la siguiente al en que se reciba la cantidad concedida; gastos de administración, concesión y reintegro del anticipo 152.587 pesetas; amortización anual 115.259 pesetas; garantía de la operación, recargos municipales del 10 % sobre la base liquidable de rústica, urbana, del 35 % de licencia fiscal, participación municipal del 90 % de rústica, urbana e industrial y otros.

Aprobado igualmente el anteproyecto de presupuesto extraordinario 1/76 para obras polideportivo, se halla de manifiesto en Secretaría por espacio de 15 días para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, a 7 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

4749

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y para contratar la obra de alumbrado público en las tres localidades de este Municipio, se convoca la siguiente subasta:

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la contratación de la obra de "Alumbrado público" en las tres localidades que forman este Municipio.

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de dos millones doscientas cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y siete (2.244.777), a la baja.

Duración del contrato.—El plazo para la ejecución de la obra será de tres meses a partir del otorgamiento del contrato de adjudicación de la obra.

Pagos.—Los pagos se efectuarán contra certificación de obra expedi-

da por el director de la misma y en la forma prevista en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etc.—Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde pueden ser examinados durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—La provisional será del cuatro por ciento del tipo de licitación, o sea 89.791,00 pesetas.

La definitiva consistirá en el tipo máximo del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial del Estado* y hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos.—Se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Crédito y autorización.—En el presupuesto municipal extraordinario con la indicada finalidad, figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., que habita en, calle, núm., provisto de Documento Nacional de Identidad núm., enterado del anuncio publicado en, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra, se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Alija del Infantado a 9 de octubre de 1976.—El Alcalde, Francisco Carballo Román.

4781 Núm. 2195.—902,00 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos y pliegos de condiciones económico - administrativas que han de servir de base para la adjudicación de las obras de alumbrado público de los pueblos de Llanos, Olleiros, Alcedo y Puente de Alba; Bruggos, Rabanal, Candanedo y Solana de Fenar; de este Municipio, se exponen al público por espacio de quince días

a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Robla, 7 de octubre de 1976.—El Alcalde, Benito Díez García. 4756

Ayuntamiento de Vegacervera

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 20 del actual, adoptó acuerdo por el que aprobó el presupuesto reformado de ejecución de obras de reparación y afirmado para completar la urbanización de las calles de la localidad de Vegacervera, según ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. Pedro Reviriego Reviriego, que se cifra en la cantidad de 1.385.353 pesetas, reiterando que, por razones de urgencia y economía, se ejecuten tales obras mediante contratación directa.

En su consecuencia, se hace público el mencionado acuerdo para que en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Vegacervera, 21 de agosto de 1976. El Alcalde (ilegible). 4793

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Por D. Angel Vidal Mata, por sí, se ha solicitado legalización de industria Almacén de frutas, con emplazamiento en Villacedré (Polígono Industrial Jano).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valduncina, 8 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible). 4782 Núm. 2210.—231,00 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la enajenación de un edificio de dos plantas de 150 metros cuadrados, sito en Herreros de Rueda, de este término, que linda: por el frente, calle; derecha Justo García; izquierda, Raimundo Andrés, y trasera, fincas particulares.

El precio tipo es de 300.000 pesetas y la fianza provisional de 18.000 pesetas.

Las proposiciones, conforme a modelo que luego se inserta, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia; su apertura tendrá lugar el día siguiente hábil a las doce horas en acto público que presidirá el Alcalde y autorizará el Secretario de la Corporación en la Casa Consistorial. El remate se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa si cubre el precio tipo.

Transcurrido el plazo de reclamaciones o, en su caso, resueltas las que pudieran presentarse, la Corporación adjudicará definitivamente el remate y se requerirá al adjudicatario para constituir fianza del 4 por ciento de su importe para otorgar la correspondiente escritura.

Modelo de proposición: D. mayor de edad, de profesión con DNI residente en actuando en nombre propio (o en representación de D. con poder bastante), enterado del anuncio de subasta que para la enajenación de un edificio en Herreros de Rueda publica el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia núm. de, conociendo de antemano el pliego de condiciones formado al efecto, ofrece por dicho inmueble la cantidad de pesetas.—..... a de de 197...

Cubillas de Rueda a 9 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

4769 Núm. 2194.—594,00 ptas.

Para examen y reclamaciones que procedan, se hace saber que el pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento para la enajenación de un solar en Puelma y edificios que anteriormente estuvieron adscritos a la Enseñanza en Cubillas de Rueda, Herreros de Rueda, Llamas de Rueda, Quintanilla de Rueda, Sahechores, San Cipriano de Rueda, Vega de Monasterio y Villapadierna, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal.

Cubillas de Rueda, a 9 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible). 4770

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la enajenación de un solar propiedad de este Ayuntamiento sito en el Barrio de Puelma del casco urbano de Cubillas de Rueda, de unos 320 metros cuadrados, que linda: por el frente, con camino; derecha entrando, Victorino Casado; izquierda, más terreno municipal, y parte trasera Evangelina González.

La base de licitación es de 150.000 pesetas y la fianza provisional de 9.000

El plazo de presentación de pliegos será de 20 días contados a partir del

siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su apertura el día siguiente hábil, a las doce horas, en la Casa Consistorial en acto público que presidirá el Alcalde y autorizará el Secretario de la Corporación.

Realizada la adjudicación provisional sin reclamaciones o resueltas las que se formulen, la Corporación procederá a la adjudicación definitiva al mejor postor que será requerido para constituir fianza del 4 por ciento del importe del remate y para otorgar la escritura correspondiente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo: D. mayor de edad, de profesión con DNI residente en actuando en nombre propio (o con poder bastante en caso de representar a otra persona), enterado del anuncio de subasta que para la enajenación de un solar municipal en Puelma, publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de, conociendo de antemano el pliego de condiciones formado al efecto, aceptando sus cláusulas totalmente, ofrece por el solar en cuestión la cantidad de pesetas. — a de de 197...

Cubillas de Rueda a 9 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

4769 Núm. 2192.—550,00 ptas.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la enajenación de un edificio de planta baja de unos 90 metros cuadrados sito en Llamas de Rueda, de este término, que linda: al frente, calle; derecha, fincas particulares; izquierda, terreno público, y trasera, río Corcos.

El precio tipo es de 200.000 pesetas y la fianza provisional de 12.000 pesetas.

Las proposiciones, conforme al modelo que luego se inserta, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; su apertura tendrá lugar el día siguiente hábil a las doce horas en acto público que presidirá el Alcalde y autorizará el Secretario de la Corporación en la Casa Consistorial. El remate se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa si cubre el precio tipo.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y, en su caso, resueltas las que pudieran presentarse, la Corporación adjudicará definitivamente el remate y se requerirá al adjudicatario para constituir fianza del 4 por ciento de su importe para otorgar la correspondiente escritura.

Modelo de proposición: D. mayor de edad, de profesión con DNI residente en actuando en nombre propio (o en

representación de D. con poder bastante), enterado del anuncio de subasta que para la enajenación de una vivienda municipal en Llamas de Rueda publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de, conociendo de antemano el pliego de condiciones formado al efecto, aceptando sus cláusulas totalmente, ofrece por dicho inmueble la cantidad de pesetas. — a de de 197...

Cubillas de Rueda a 9 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

4769 Núm. 2193.—594,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Gradefes

Esta Junta Vecinal saca a subasta pública el Polígono de «La Cota», de 65 hectáreas, para el ejercicio de la caza, la cual tendrá lugar en Gradefes al día siguiente de cumplir los quince días hábiles, desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente de esta Junta, el que puede ser examinado en horas hábiles.

Gradefes, 7 de octubre de 1976.—El Presidente, José Rodríguez.

4758 Núm. 2219.—176,00 ptas.

Junta Vecinal de Bonillos (Brazuelo)

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión de 10 de octubre de 1976, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de 31.969 metros cuadrados, sitos en la Carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña, margen derecha, punto kilométrico de la misma 328,900, perteneciente a los propios de esta Junta Vecinal, con el fin de allegar fondos para obras en la localidad, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Casa Concejo de esta Junta Vecinal durante el mencionado plazo.

Bonillos, 11 de octubre de 1976.—El Presidente (ilegible). 4889

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 99 de 1974, seguidos a instancia de D. Manuel Ro-

dríguez Santalla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra D. Miguel García Rico, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, — hoy en periodo de ejecución de sentencia — por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin suplirse la falta de títulos de propiedad y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad del demandado D. Miguel García Rico, que a continuación se describen, con expresión de su tasación pericial:

1.—Urbana.—Número uno.—Apartamento número uno en planta baja del edificio en término municipal de Marbella, procedente del solar noventa y dos y parte del noventa y uno, enclavado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y de las parcelas conocidas en el plano general de la Colonia con el nombre de Primera Hoja número tres. Consta de salón, dormitorio, cocina y cuarto de baño, con superficie total construida de cincuenta y un metros, noventa decímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando o Sur, terrenos comunes; izquierda o Norte, con el apartamento número dos y patio de luces de uso común, y por su fondo o espalda al al Este, con el apartamento número cuatro. Su entrada la tiene por el Oeste y da a terrenos de uso común. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del edificio de ocho enteros diecisiete centésimas por ciento. Inscrita al folio 43, Libro 332, finca 2.359-B inscripción 1.ª. Tasada pericialmente en un millón cuarenta mil pesetas.

2.—Urbana.—Número dos.—Apartamento número dos en planta baja del edificio en este mismo término municipal de Marbella, procedente del solar noventa y dos y parte del noventa y uno, enclavado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y de las parcelas conocidas en el plano general de la Colonia con el nombre de Primera Hoja número tres. Consta de salón-comedor, cocina, dormitorio y cuarto de baño, con superficie total construida de cuarenta y seis metros, diez decímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando o Sur, con el número uno y patio de luces de uso común; izquierda o Norte, con el número tres, y por el fondo o espalda, al Este, con terrenos de uso común y con el número cuatro. Su entrada la tiene por el Oeste y da a terrenos de uso común. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del edificio de cinco enteros noventa centésimas por ciento. Inscrita al folio 46, Libro 332, finca 2.361-B, inscripción 1.ª. Tasada pericialmente en novecientas cuarenta y dos mil pesetas.

3.—Urbana.—Número tres.—Apartamento número tres en planta baja del

edificio sito en este mismo término municipal de Marbella, procedente del solar noventa y dos y parte del noventa y uno, enclavado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y de las parcelas conocidas en el plano general de la Colonia con el nombre de Primera Hoja número tres. Consta de salón-comedor, cocina, con dos dormitorios y cuarto de baño, con superficie construida de sesenta y cinco metros, sesenta decímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando o Sur, con el número dos; izquierda o Norte y fondo o espalda, al Este, con terrenos de uso común. Su entrada la tiene por el Oeste y da a terrenos de uso común. Le corresponde una cuota de seis enteros cuarenta y nueve centésimas por ciento. Inscrita al folio 49, Libro 332, finca 2.363-B, inscripción 1.^a. Tasada pericialmente en un millón doscientas doce mil pesetas.

4.—Urbana.—Número cuatro.—Apartamento número cuatro en planta baja del edificio sito en el mismo término municipal de Marbella, procedente del solar noventa y dos y parte del noventa y uno, enclavado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y de las parcelas conocidas en el plano general de la Colonia con el nombre de Primera Hoja número tres. Consta de dormitorio, salón-comedor, cocina y cuarto de baño, con superficie total construida de cincuenta metros, noventa decímetros cuadrados. Linda: por la derecha u Oeste, entrando o Este, con el número cinco, y fondo o espalda o Sur, con patio de este último. Su entrada la tiene por el Norte y da a terrenos de uso común. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del edificio de seis enteros treinta y siete centésimas por ciento. Inscrita al folio 52, Libro 332, finca 2.365-B, inscripción 1.^a. Tasada pericialmente en un millón dieciocho mil pesetas.

5.—Urbana.—Número seis.—Apartamento número seis, en planta baja del edificio en el mismo término municipal de Marbella, procedente del solar número noventa y dos y parte del noventa y uno, enclavado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y de las parcelas conocidas en el plano general de la Colonia con el nombre de Primera Hoja número tres. Consta de salón-comedor, cocina, cuarto de baño, dormitorio y patio, con superficie total construida de sesenta y cinco metros, cinco decímetros cuadrados, encontrándose incluido en ellos diecinueve metros cinco decímetros cuadrados que es descubierto y corresponde a patio, y sus linderos son: por la derecha entrando o Sur, con el número cinco y terrenos de uso común; izquierda o Norte, con el número siete, y por su fondo o espalda, al Este, con terrenos de uso común. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del edificio de ocho enteros once cen-

tésimas por ciento. Inscrito al folio 58, Libro 332, finca 2.369-B, inscripción 1.^a. Tasado pericialmente en un millón trescientas una mil pesetas.

6.—Urbana.—Número siete.—Apartamento número siete en planta baja del edificio en este mismo término municipal de Marbella, procedente del solar número noventa y dos y parte del noventa y uno, enclavado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y de las parcelas conocidas en el plano general de la Colonia con el nombre de Primera Hoja número tres. Consta de salón-comedor, cocina, dormitorio y cuarto de baño, y tiene una superficie total construida y cubierta de cuarenta y tres metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando o Sur, con el número seis; izquierda o Norte y fondo o espalda, al Este, con terrenos de uso común. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del edificio de cinco enteros cuarenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrito al folio 61, Libro 332, finca 2.371-B, inscripción 1.^a. Tasado pericialmente en ochocientas sesenta y siete mil pesetas.

7.—Urbana.—Número ocho.—Apartamento número ocho en planta alta del edificio en el mismo término municipal de Marbella, procedente del solar número noventa y dos y parte del noventa y uno, enclavado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y de las parcelas conocidas en el plano general de la Colonia con el nombre de Primera Hoja número tres. Consta de salón-comedor, cocina, dos dormitorios y cuarto de baño, con superficie construida y cubierta de sesenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando o Norte, con zona común; izquierda o Sur, con el número nueve y por su fondo o espalda, al Oeste, con zona común. Su entrada la tiene por el Este y da a pasillo de uso común, lindando también por este viento con escaleras de acceso. Le corresponde una cuota en participación en los elementos comunes del edificio de ocho enteros diecisiete centésimas por ciento. Inscrito al folio 64, Libro 332, finca 2.373-B, inscripción 1.^a. Tasado pericialmente en un millón trescientas doce mil pesetas.

8.—Urbana.—Número nueve.—Apartamento número nueve en planta alta del edificio en el mismo término municipal de Marbella, procedente del solar número noventa y dos y parte del noventa y uno, enclavado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y de las parcelas conocidas en el plano general de la Colonia con el nombre de Primera Hoja número tres. Consta de salón-comedor, cocina, cuarto de baño y dormitorio, con superficie construida y cubierta total de cuarenta y siete metros diez decímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando o Norte, con el número ocho; izquierda o Sur, con el apartamento número

trece, y por su fondo o espalda al Oeste, con zona común. Su entrada la tiene por el Este y da a pasillo de uso común, lindando también por la izquierda con patio de luces de uso común. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de cinco enteros noventa centésimas por ciento. Inscrita al folio 67, Libro 332, finca 2.375-B, inscripción 1.^a. Tasado pericialmente en novecientas cuarenta y dos mil pesetas.

9.—Urbana.—Número diez.—Apartamento número diez en planta alta del edificio en el mismo término municipal de Marbella, procedente del solar noventa y dos y parte del noventa y uno, enclavado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y de las parcelas conocidas en el plano general de la Colonia con el nombre de Primera Hoja número tres. Consta de salón-comedor, cocina, dormitorio y cuarto de baño, con superficie total construida y cubierta de cincuenta metros cuadrados noventa decímetros, y linda: por la derecha entrando u Oeste, con el número nueve y patio de luces de uso común; izquierda o Norte, con el número once, y por su fondo o espalda, al Sur, con zona común y el apartamento número trece. Su entrada la tiene por el Norte y da a pasillo de acceso de uso común. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de seis enteros treinta y siete centésimas por ciento. Inscrita al folio 70, Libro 332, finca 2.377-B, inscripción 1.^a. Tasado pericialmente en un millón dieciocho mil pesetas.

10.—Urbana.—Número once.—Apartamento número once en planta alta del edificio en este término municipal de Marbella, procedente del solar noventa y dos y parte del noventa y uno, enclavado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y de las parcelas conocidas en el plano general de la Colonia con el nombre de Primera Hoja número tres. Consta de salón-comedor, cocina dos dormitorios y cuarto de baño, con superficie total construida y cubierta de sesenta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando u Oeste, con el número diez y zona común; izquierda o Este, con el número doce y zona común, y por su fondo o espalda, al Sur, con zona común. Su entrada la tiene por el Norte y da a pasillo de uso común, lindando también por este viento con dicho apartamento número doce. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de ocho enteros quince centésimas por ciento. Inscrita al folio 73, Libro 332, finca 2.379-B, inscripción 1.^a. Tasado pericialmente en un millón trescientas ocho mil pesetas.

11.—Urbana.—Número doce.—Apartamento número doce en planta alta del edificio en este término municipal de Marbella, procedente del solar no-

venta y dos y parte del noventa y uno, enclavado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y de las parcelas conocidas en el plano general de la Colonia con el nombre de Primera Hoja número tres. Consta de salón-comedor, cocina, cuarto de baño y dormitorio, con superficie total construida de cuarenta y seis metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando al Este, con terreno común; izquierda y Oeste, con terreno común, y por su fondo o espalda, con el apartamento número catorce. Su entrada la tiene por el Sur y da a pasillo de acceso y uso común, lindando también por este viento con el número once y con terreno de uso común. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de cinco enteros setenta y seis centésimas por ciento. Inscrita al folio 76, finca 2.381-B, Libro 332, inscripción 1.^a. Tasado pericialmente en novecientos veinte mil pesetas.

12.—Urbana.—Número trece.—Apartamento número trece en planta alta del edificio en el mismo término municipal de Marbella, procedente del solar noventa y dos y parte del noventa y uno, enclavado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y de las parcelas conocidas en el plano general de la Colonia con el nombre de Primera Hoja número tres. Consta de salón-comedor, dormitorio, cocina y cuarto de baño, con superficie total construida y cubierta de cincuenta y un metros noventa decímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, al Sur, con terrenos de uso común; izquierda o Norte, con los apartamentos números nueve y diez y patio de luces de uso común, y por su fondo o espalda, con zona de uso común y el apartamento número diez. Su entrada la tiene por el Oeste y da a pasillo, escalera de acceso de uso común, lindando también por este viento con zona común. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de cinco enteros cuarenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrita al folio 79, Libro 332, finca 2.383-B, inscripción 1.^a. Tasado pericialmente en un millón treinta y ocho mil pesetas.

13.—Urbana.—Número catorce.—Apartamento número catorce en planta alta del edificio en este término municipal de Marbella, procedente del solar noventa y dos y parte del noventa y uno, enclavado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y de las parcelas conocidas en el plano general de la Colonia con el nombre de Primera Hoja número tres. Consta de salón-comedor, dormitorio, cocina y cuarto de baño, con superficie construida y cubierta de cuarenta y tres metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando o Sur, con el apartamento número doce; izquierda o Norte, y fondo o espalda, al Este, con zona de uso común. Su entrada la tiene por el Oeste y da a pasillo y escalera de acceso de uso

común, lindando también por este viento con zona de uso común. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de cinco enteros cuarenta y una centésimas por ciento. Inscrita al folio 82, Libro 332, finca 2.385-B, inscripción 1.^a. Tasado pericialmente en ochocientos sesenta y siete mil pesetas.

14.—Urbana.—Número quince.—Estudio en planta de ático del edificio en el mismo término municipal de Marbella, procedente del solar noventa y dos y parte del noventa y uno, enclavado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y en el plano general de la Colonia con el nombre de Primera Hoja número tres. Consta del estudio propiamente dicho con superficie de veinticuatro metros cuadrados, lindando: por sus cuatro puntos cardinales con la cubierta del edificio de uso común. Su entrada la tiene por el Oeste. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de tres enteros siete centésimas por ciento. Inscrita al folio 85, Libro 332, finca 2.387-B, inscripción 1.^a. Tasado pericialmente en cuatrocientas ochenta mil pesetas.

15.—Urbana.—Chalet tipo especial. Un predio urbano o chalet situado en el término municipal de Marbella, enclavado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y de las parcelas conocidas en el plano general de la Colonia con el nombre de Primera Hoja número tres, sin número de orden por su reciente construcción. Consta la vivienda de una zona íntima, compuesta sólo de planta baja, con tres dormitorios y dos aseos, formando un ala, zona de relación centrada, con un comedor-estar, con salida a terraza y grupo de servicio, compuesto de cocina, ofice, dormitorio de servicio con aseo, dependencias éstas con acceso propio, ocupa una extensión superficial de mil doscientos metros cuadrados, de los que corresponden a la superficie cubierta del edificio ciento cuarenta y dos metros, veintitún decímetros cuadrados, con una superficie útil de ciento veinticuatro metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, y el resto hasta la total cabida, o sean, mil cincuenta y siete metros, setenta y nueve decímetros cuadrados están destinados a terrenos de desahogo y jardín. Linda: por la izquierda o Norte, con la parcela número noventa y cuatro; al Sur, o derecha entrando, con parte de la noventa y uno que junto con la setenta y seis, son de este aulal y fondo o espalda, al Este, con los números ochenta y ocho, ciento cuatro A-1. Todas las parcelas relacionadas son del plano de urbanización de la finca principal. Su fachada que está orientada al Oeste, da a la calle abierta en la finca de procedencia. Así se describe en la inscripción 2.^a diciéndose en la 4.^a sobre cuyo terreno de desahogo se ha construido: otro predio urbano o chalet situado en este mismo término municipal de Marbella, encla-

vado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y de las parcelas conocidas en el plano general de la Colonia con los nombres de Primera Hoja número tres, sin número de orden por su reciente construcción. Consta de sólo planta baja, distribuida en un living, dos dormitorios, un cuarto de baño de señores, dormitorio de servicio, aseo de servicio, cocina y ofice. Ocupa una extensión superficial total construida y cubierta de ciento veinte metros cuadrados. Sus linderos por los cuatro puntos cardinales, es la finca en que está enclavada. Su fachada da al Oeste. Y en la 7.^a que dentro del perímetro de esta finca y de reciente construcción, se dice en el título que existe un predio urbano o chalet de una sola planta, y naturalmente el que existe no es otro que el antes referido, el descrito en la inscripción 2.^a, pero no ninguno otro más, por lo que en lo que fuere menester queda aclarado en este extremo a todos los efectos legales para evitar la confusión a que pudiera llegarse de entenderse que dentro del perímetro había dos chalets. Y en la 8.^a que en reciente medición practicada su cabida es de mil cuatrocientos metros cuadrados de los que corresponden a la superficie resto destinada a jardín y desahogo ahora mil doscientos cincuenta y siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Inscrita al folio 193 Libro 101, finca 4.407. Inscripción 8.^a. De esta finca se han segregado 500 metros cuadrados. Tasado pericialmente en seis millones doscientas noventa y tres mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano n.º 1, el día siete de diciembre próximo, a las once treinta horas de su mañana previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, que sirvió de tipo para la segunda subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis. Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

4221

Núm. 2220.—5.830,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 82 del año actual, promovido por D. Epifanio Chico Bajo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vallecillo, por fallecimiento de su hijo Félix Chico Barreales, fallecido en accidente de circulación en Sasamón (Burgos), el día veintinueve de junio de este año, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, no dejando descendencia.

Se reclama la herencia de aludido causante para sus padres legítimos, llamados D. Epifanio Chico Bajo y D.^a Socorro Barreales Chico.

Por medio del presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de referido causante, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo a reclamarla.

Dado en Sahagún a once de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Lope del Barrio Gutiérrez.—El Secretario Acctal. (ilegible).

4801 Núm. 2197.—352,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Cadena-Hogar, S. L., representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y defendida por el Letrado don Manuel Muñoz Bernuy, contra D.^a Amparo García Hevia, mayor de edad, viuda, de profesión sus labores y vecina de La Felguera, sobre reclamación de dieciocho mil pesetas, y...

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Entidad Cadena-Hogar, S. L., contra D.^a Amparo García Hevia, en reclamación de dieciocho mil pesetas, debo condenar y condeno a dicha demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma imponiéndole asimismo las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía de la demandada, notifíquesele la presente resolución en la forma pre-

venida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D.^a Amparo García Hevia, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Siro Fernández.—(ilegible).

4767 Núm. 2164.—605,00 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 573/76, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 573/76, seguidos por denuncia de Celestino Fernández Jular, Policía Municipal, como perjudicado el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y como denunciado Antonio Barrales Cantero, sobre daños, insultos y amenazas, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Barrales Cantero, como responsable en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de tres faltas previstas y penadas en los artículos 570-6.º, 597 y 585-3.º del vigente Código Penal, a las penas de trescientas pesetas de multa y reprensión privada por la primera de dichas faltas; quinientas pesetas de multa por la segunda, y trescientas pesetas de multa por la tercera y a que indemnice al Excmo. Ayuntamiento de León, por los daños producidos en la mesa, la cantidad de quinientas pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Barrales Cantero, cuyo domicilio se ignora, expido y firmo el presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo.

4798

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en los autos de juicio especial

regulado por el artículo 41 de la Ley Hipotecaria, 137 y 138 de su Reglamento, registrados al número 73 del año actual, promovidos por el Procurador D. Domingo Zamora Doncel, en nombre y representación de D. Bernardo Valdés García, mayor de edad y vecino de Almanza, contra otros y don Justo Ramos Rodríguez, que se halla en paradero desconocido, sobre reposición en la posesión al actor de determinadas parcelas rústicas, por medio de la presente se emplaza, por segunda vez, a expresado D. Justo Ramos Rodríguez para que dentro del plazo de doce días, comparezca en aludidos autos, apercibiéndole que, de no comparecer, se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de las fincas, si procediere.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al expresado Sr. Ramos Rodríguez, expido y firmo la presente en Sahagún, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario acctal. (ilegible).

4800 Núm. 2196.—352,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 850 de 1976, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Enrique Villa Laiz, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

4797

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 343/76, instados por Bautista Alvarez Alvarez, contra Mutualidad Laboral de la Construcción, Isaac Rodríguez Tabara y otro, en reclamación invalidez permanente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Bautista Alvarez Alvarez, contra Mutualidad Laboral de la Construcción, Isaías Alvarez Rey e Isaac Rodríguez Tabara, absuelvo, a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Isaac Rodríguez Tabara, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.—Rubricados. 4823

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.863/76, seguidos a instancia de Domingo Blanco García, contra Tomás Blanco García y otros, sobre silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de octubre próximo, a las diez treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Tomás García Blanco, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares. 4882

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.878/76, seguidos a instancia de Enriquielme Alvarez Pérez, contra Malabá, S. A., sobre silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de octubre próximo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma legal a Malabá, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares. 4884

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.820/76, seguidos a instancia de Caja de Compensación del Mutualismo Laboral, contra Mariano García Carralón, sobre pensión de vejez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mariano García Carralón, actualmente en paradero ignorado expido el presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez. G. F. Valladares. 4885

Anuncios particulares

A instancia del Procurador D. Francisco Conde Guerra, a efectos de lo que determinan los artículos 844 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 y 27 del Estatuto General de Procuradores, hace público su cese profesional en la Demarcación Judicial de Cistierna (León), para iniciarlo en la de Cervera de Pisuerga (Palencia), a fin de que puedan ejercitarse, si las hubiere, las correspondientes reclamaciones.

Cistierna, 19 de octubre de 1976.—Francisco Conde Guerra. 4920 Núm. 2237.—143,00 ptas.

Comunidad de Regantes*de Luyego de Somoza*

Corrección de errores del anuncio de esta Comunidad de fecha 13 de octubre de 1976, sobre Junta General ordinaria.

Advertido error en el anuncio remitido para su publicación, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: (día 30...) debe decir: (día 31...).

Luyego de Somoza, 16 de octubre de 1976.—El Presidente, B. Fuertes. 4892 Núm. 2235.—165,00 ptas.

Comunidad de Regantes**«PRESA CAMPERON»***de Llamas de la Ribera*

En cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas por la que se rige esta Comunidad, se convoca por medio del presente a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el domingo día 31 del presente mes, la cual tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Llamas de la Ribera, a las doce horas, en primera convocatoria, y de no haber suficiente número de hectáreas representadas, a las trece horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Examen de cuentas correspondiente al presente año, que ha de presentar el Sindicato.

3.º Examen y aprobación del presupuesto, si procede, que igualmente ha de presentar el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 16 de octubre de 1976.—El Presidente, Maximino García.

4893

Núm. 2236.—297,00 ptas.

Hermandad Sindical de Villamol

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 (de la Ley Hermandades del Campo) en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (art. 54) por imperio y ordenación del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6 y art. 61, apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad y sus servicios a D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no Estatales" con carnet profesional núm. 120 y, no contravenir el artículo 29 —incompatibilidades— del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19-12-1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villamol, 8 de octubre de 1976.—El Jefe de la Hermandad, Julio de Vega. 4757

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 328.620/4 y 184.736/0 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4727

Núm. 2146.—121,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado las libretas números 261.062/4 y AE. 2.515/9, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4728

Núm. 2147.—121,00 ptas.